



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00230824- -UNC-ME#FCM - MB - MARCHIETTI - TRIBUNAL

---

**VISTO:**

Que la Sra. Médica MARÍA FERNANDA MARCHETTI, DNI N° 23.105.677, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN BIOÉTICA y solicita autorización para presentar su Tesis,

**CONSIDERANDO:**

- Que la mencionada maestranda, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema: "PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES AL FINAL DE LA VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. EL MODELO DE LA MEDICINA PALIATIVA. ENTRE EL CUIDADO, EL RESPETO Y LA SOBREPOTECCIÓN"
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Bioética;
- Que obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría según Acta 19/11/2021;
- Que obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión virtual del día 24/02/2022;
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud ha dado su Visto Bueno;

**Por ello;**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN BIOÉTICA, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Médica MARIA FERNANDA MARCHETTI, DNI N° 23.105.677, con los siguientes profesionales:

-Mgter. Carlos Soriano

-Dra. María Susana Ciruzzi (Universidad Católica Argentina)

-Mgter. José Manuel Torres Capobianco (Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.